



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 0171 DE 20 16 AGO 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO DE ESTATUTOS A "LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA 8- LIBERTADORES" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

LA SECRETARIA DEL INTERIOR de la Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 artículos 63, 64 y 65, la Resolución No. 000803 del 08 de agosto de 2012 emanada del Gobierno Departamental del Quindío; y el Decreto 2350 de 2003, artículo 25 numeral 3, reglamentario de la Ley 743 de 2002 y ...

CONSIDERANDO

Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad de nominada **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA 8- LIBERTADORES** con sede en municipio de **ARMENIA**, departamento del Quindío, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2350 de 2003.

Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Departamento del Quindío, la funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en el Departamento, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

Que de conformidad con la Resolución No. 000803 del 08 de agosto de 2012 emitida por la Gobernación del Departamento del Quindío, la dependencia de la Administración Departamental del Quindío a cuyo cargo se encuentran las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la el Departamento del Quindío, es la Secretaría del Interior.

Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaria del Interior del Departamento del Quindío, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de acción comunal de carácter local o departamental.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, cumple los requisitos de la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentario 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.

Que el acta de constitución, y de elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea general.

RESUELVE:

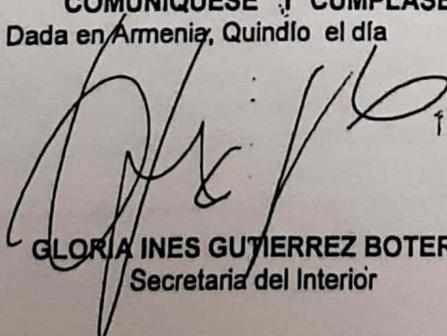
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y reconocimiento de los estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada: "ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA 8- LIBERTADORES del municipio de ARMENIA, departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese como representante legal de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA 8- LIBERTADORES al presidente de la misma

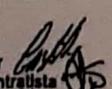
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Quindío

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Armenia, Quindío el día


GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Secretaria del Interior

18 JUN 2013

Aprobó: Carlos E. Marín Martínez, Director 
Revisó: Claudia Campuzano, Abogada contratista 
Elaboró: Sandra P. Gaviria V; Profesional U.S. 
Proyectó: Mauricio Ramírez, Contratista, Contratista 